



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de diciembre del 2015.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios los días 14 y 15 de diciembre del 2015, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: El 14 de diciembre del 2015, realizar seguimiento y coordinaciones sobre el Proyecto Chaquihuaycco, programa Nacional de Infraestructura Educativa y coordinaciones sobre el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundario de la Institución Educativa San Juan, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el 15 de diciembre del 2015, realizará coordinaciones sobre los proyectos Caquihuaycco y del "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la Institución Educativa San Juan", reunión en el Despacho Congresal del Congresista José Urquiza Maggia y coordinaciones en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía los días 14 y 15 de diciembre del 2015, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargaratura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE